

La Plata, agosto 3 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la presente:

ORDENANZA N° 77

Art.1°) Apruébase el proyecto de ampliación de conexiones de cañerías de aguas corrientes para la calle 47 de 19 a 20 de esta ciudad

Art.2°) El costo total de la mencionada obra asciende a la suma de un mil trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 1.346 m/n) como asimismo la aplicación del Reglamento de tarifas de aguas corrientes.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez.